



## ANUNCIO

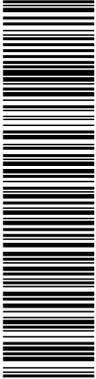
D. David Javier García Ostos, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS"

**HAGO SABER:** Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", correspondiente al ejercicio 2022, en lo relativo a la clasificación profesional de las plazas que se indican a continuación, en el sentido de además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria, según se indica a continuación:

<b>PERSONAL LABORAL</b>				
<b>AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS</b>				
<b>GRUPO/ SUBGRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA</b>	<b>CLASIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS</b>	<b>PUESTO RPT</b>
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A2	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN UED
A2	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
A2	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Agencia Pública Administrativa Local, por un plazo de quince días hábiles, **contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL PRODIS: cAnunc PORTAL TRANSPAREN aprob inicial modif plantilla	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>71S1X-J968V-VQIB0</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octubre de 2022 a las 10:43:27</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 21/10/2022 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72650.71S1X-J968V-VQIB0-B8396FF5F246D21497405E9E9678BFF1A80CB223B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Presidente. Fdo.: David Javier García Ostos.